



SANTIAGO, Abril 17 de 2007

## RESOLUCIÓN N° 002/2007

### VISTOS:

La apelación presentada por el alumno de la carrera de Derecho, Sr. Marco Inostroza Mora, a la Resolución de la Secretaría General, de fecha 2 de abril de 2007, por la que, en uso de sus facultades, dicta sentencia de expulsión en conformidad al Art. 45, letra b) del Reglamento de Admisión, en el sumario seguido al alumno referido, que consta en el expediente respectivo que ha tenido a la vista; y, conforme a lo señalado en el Art. 49 del Reglamento de Admisión, la presentación por el Rector ante el Directorio de la Universidad, con fecha 16 de abril de 2007; los antecedentes completos de la investigación sumaria realizada; la sentencia de la Secretaría General y la apelación a la misma presentada por el alumno con fecha 5 de abril de 2007, se dicta la presente Resolución, en conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Estatuto de la Corporación.

### CONSIDERANDO:

1. Que la investigación sumaria instruida por la Secretaría General ha seguido los procedimientos establecidos en la normativa de la Universidad, y ha establecido fehacientemente los hechos, motivo de dicha instrucción.
2. Que la sentencia dictada por la Secretaría General constituye una adecuada ponderación de los hechos y busca resguardar debidamente el bien común de la comunidad universitaria y los principios y fines institucionales, y se ajusta a lo dispuesto en nuestra normativa.
3. Que el Directorio de la Corporación ha recibido el informe del Rector y evaluado en general y en particular la situación del alumno sumariado, ponderando los hechos y circunstancias en concordancia con los principios y *finés institucionales*, y en especial con la necesidad de preservar y garantizar para toda la comunidad universitaria un desarrollo adecuado de la actividad académica, mantener la disciplina interna y el respeto debido a las personas.
4. Que el Directorio ha considerado que los hechos comprobados constituyen faltas graves cometidas por el alumno sumariado, y que la sentencia dictada por la Secretaría General es concordante con los antecedentes del sumario.



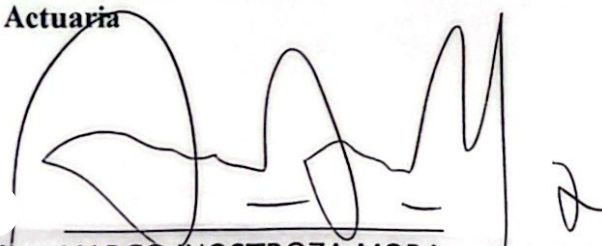
5. Que el Directorio, en el marco del espíritu humanista que inspira a esta Universidad, y teniendo en cuenta especialmente el párrafo final de la carta de apelación presentada por el alumno sumariado, ha decidido brindar una oportunidad al alumno para proseguir sus estudios y recomponga su relación con profesores y alumnos.

**RESUELVO:**

1. Aplíquese al alumno Marco Inostroza Mora la sanción prevista en el art. 45, letra a) del Reglamento de Admisión, por lo que queda suspendido de actividades académicas y de sus derechos como alumno regular por un semestre académico. Notifíquese al alumno Marco Inostroza Mora de la presente Resolución por la Secretaría General de la Universidad. Comuníquese a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección de Docencia, Registro Académico, Dirección de Admisión y Escuela de Derecho.

  
**FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA**  
Rector

  
**LORENA SANDOVAL GÁLVEZ**  
Actuaria

  
FIRMO ANTE MÍ: **MARCO INOSTROZA MORA**  
Rut: **8.857.476-9**  
CON FECHA :